



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.318/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.488/15 de 29 de Octubre de 2015, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 092/2015, denominada "Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-250-LP15; Decreto Alcaldicio N° 0089/2016 de 15 de Enero de 2016 que adjudica a Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., la Propuesta Pública N° 092/2015, denominada "Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 0140/2016 de 18 de Enero de 2016 que modifica al Decreto Alcaldicio N° 0089/2016, señalando que la propuesta Publica se denomina "Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio"; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., el 18 de Enero de 2016; Decreto Alcaldicio N° 1.704/2016 de 12 de Mayo de 2016 que determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con Automotores Gildemeister S.A. para la adquisición de 3 (tres) vehículos Marca Hyundai, modelo New H-1, Versión H-1 MB2.5 CRDI 6m/T GLS 10S AC 2 AB ABS, más decoración y diseño corporativo MAHO filtro UV, pintado sobre fondo blanco original del vehículo de acuerdo a los requerimientos municipales; Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad y Automotores Gildemeister S.A., con fecha 17 de Mayo de 2016; Decreto Alcaldicio N° 1.761/2016 de 17 de Mayo de 2016, que aprueba Contrato de Suministro de Bienes denominado **"Adquisición 3 Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 17 de Mayo de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Automotora Gildemeister S.A.; Memorándum N° 2.150/2016 de 21 de Junio de 2016 del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal, que solicita contratar servicios conexos, incorporando 3 (tres) nuevos vehículos a la cobertura entregada por póliza de seguros de vehículos motorizados vigente, por ser procedente en base al dictamen N° 071748N12 de la Contraloría General de la República, tratándose de servicios subordinados a un contrato anterior al no ser aplicable la condición que suceda mientras se proceda a un nuevo proceso de compra, ni que el monto supere las 1.000 UTM; habida consideración al Punto 12.1 de las Bases Administrativas, que permiten la modificación del contrato por

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.318/16)

aumento o disminución de valores o plazos, sin necesidad de llamar a nueva propuesta; la necesidad de contratar directamente con Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., toda vez que se trata de un servicio conexo, a los previamente contratados; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, RUT 96.683.120-0, representada legalmente por don **Fernando Cámara Lodigiani**, RUT 5.862.380-6, y don **Carlos Buchroithner Riedemann**, RUT 6.675.540-1, ambos con domicilio en Avda. Bosque Norte N° 0440, Piso 7, Las Condes - Santiago; para la incorporación de 3 (tres) nuevos vehículos a la cobertura entregada por póliza de seguros de vehículos motorizados vigente. Las razones de la contratación directa son las siguientes: **1º)** Por tratarse de servicios conexos, fundados en ser el proveedor el oferente adjudicado de la Propuesta Pública N° 092/2015, denominada "**Contratación Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-250-LP15; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento; **2º)** En razón a la necesidad de contratar directamente con dicha empresa, toda vez que se trata de un servicio conexo, a los previamente contratados.

2.- Contratase por trato directo con **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, ya individualizada, la prestación de los servicios conexos de cobertura por la póliza de seguros de vehículos motorizados vigente, incorporando 3 (tres) nuevos vehículos que se detallan a continuación, por el tiempo que resta para el término del Contrato de Suministro derivado de la Propuesta Pública N° 092/2015, denominada "**Contratación Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio**":

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	PATENTE	CHASIS	VALOR BRUTO UNITARIO
Mini bus	Hyundai	New H1 2.5	2016	D4CBG948858	HXLR 10	KMJWA37KAGU-814007	30.27 U.F.
Mini bus	Hyundai	New H1 2.5	2016	D4CBG947965	HXLR 11	KMJWA37KAGU-813787	30.27 U.F.
Mini bus	Hyundai	New H1 2.5	2016	D4CBG947988	HXLR 19	KMJWA37KAGU-814000	30.27 U.F.
TOTAL BRUTO							90.810 U.F.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del **Contrato de Suministro** respectivo, resguardando los intereses municipales; y al Departamento de Servicios Traspasados, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación exíjase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al 5% del monto total de aumento, más la garantía del contrato primitivo, con una validez superior a 120 días al plazo final propuesto.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.318/16)

5.- En consecuencia, la Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999.002., del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE




JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVL/ada

Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal